

Zárate, 20 DIC. 2023

**VISTO:**

El requerimiento de compras realizado por la Secretaría de Seguridad, y el expediente N° 4121-6894/2023; y-

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Seguridad en nota del día 19 de diciembre de 2023 solicita la adquisición de 4 autos tipo ETIOS- XLS PACK 1.5 4 A/T 5P, dos (2) autos tipo ETIOS- XLS PACK 1.5 6M/T 5P y un (1) vehículo tipo Yaris, versión XLS 1.5 6M/T 5P, de los cuales los 6 autos modelos Etios serán utilizados para reforzar las guardias y cuadrículas de recorrido de seguridad.

Que el restante auto modelo Yaris será utilizado para uso de transporte y traslado de personal administrativo, en reemplazo de las camionetas NISSAN que eran utilizadas para traslado y transporte de personal y funcionarios municipales, siendo estas últimas también afectadas para reforzar las guardias y cuadrículas de recorrido de seguridad.

Que, dicha área de seguridad requiere la contratación a través de mecanismos de excepción contenidos en el artículo 156 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58, fundamentada en probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, con la empresa TOYOTA ARGENTINA S.A..

Que, el área ha analizado otras alternativas viables y estima conveniente proveernos de unidades directamente de esta fábrica que se encuentren instaladas en el Partido de Zárate, a efectos de obtener menor cotización evitando intermediarios, disminución en los gastos fletes y la pronta entrega, sin perjuicio de la situación inflacionaria actual, en la que el tiempo genera mayores precios, casi diariamente.

Que TOYOTA ARGENTINA S.A. resulta además, ser un importante contribuyente de nuestro municipio.

Que el artículo 156 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 admite como mecanismo de excepción al régimen de contrataciones, la contratación directa para "las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto".

Que las áreas competentes, han certificado que los vehículos que se adquieren, están ofrecidos al valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, conforme lo requerido por la normativa aplicable.

Que el objeto de la contratación tiene por objeto satisfacer la demanda en seguridad de la población en forma inmediata, a través de mayor incremento del patrullaje urbano y suburbano, asignando 6 nuevos vehículos ETIOS y las CUATRO camionetas NISSAN que serán desafectadas del uso actual administrativo para su asignación al uso del área de seguridad, todo lo cual justifica la utilización de este proceso de excepción, teniendo en cuenta que otro impediría la satisfacción de esa necesidad urgente, inmediata e impostergable de la población.

Que la compra realizada mediante la adquisición directa al fabricante garantiza la obtención de precios de plaza adecuados en los términos del artículo 156 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y oferta más conveniente dado que reduce costos de intermediación y fletes.

*Intendencia Municipal  
de Zárate*

Que el área legal no ha realizado observaciones al procedimiento de contratación sugerido por las áreas intervinientes.  
Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias

**DECRETA**


**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la compra mediante contratación directa de cuatro (4) autos tipo ETIOS- XLS PACK 1.5 4 A/T 5P, dos (2) autos tipo ETIOS- XLS PACK 1.5 6M/T 5P y un (1) vehículo tipo Yaris, versión XLS 1.5 6M/T 5P por un monto total de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 08/100 (\$70.989.794,08) incluido el servicio de flete, cuyo presupuesto obra agregado en las presentes actuaciones, y cuyo destino sera la Secretaría de Seguridad, encuadrando esta operación en el procedimiento de excepción contenido en el artículo 156 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos previstos para la contratación directa autorizada por el artículo 1ro serán imputados a la Partida Presupuestaria Jurisdicción: 1110111000, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Programa 55- Políticas de Seguridad, Partida 4.3.2.0., Equipos de transporte, tracción y elevación, Fuente de financiamiento 110- Origen Municipal.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Seguridad, Hacienda y Finanzas Públicas y Gobierno.

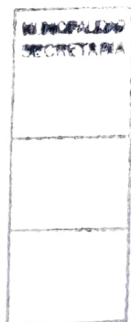
**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

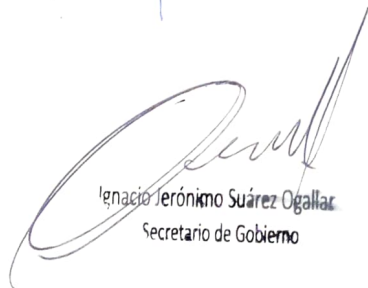
  
JUAN MANUEL IGLESIAS  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA.

  
LIC. CRISTIAN A. MAZZOLA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Y FINANZAS PUBLICAS



  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate



  
Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno

DECRETO N° **1182**